

116138



116138

116138

MEMORIA DESCRIPTIVA.

MODELO DE UTILIDAD.

PAIS : ESPAÑA

DURACION : 20 AÑOS

OBJETO : "CIERRE DE CONDENA PARA EMBUTIR EN
"PUERTAS Y VENTANAS".

=====

A nombre de : ZUBIZARRETA, S. A.

Residente en : ESCORIAZA (Guipúzcoa), Arana núm. 11.

Nacionalidad : ESPAÑOLA.

(MB.)



116138

Este Modelo de Utilidad tiene por objeto la protección de un cierre especialmente ideado para ser embutido en el canto de cualquier clase de puerta o ventana, para efectuar la condena de la misma de forma sencilla, cómoda y prácticamente exenta de averías, ya que la simplicidad del conjunto elimina posibilidades de que existan elementos susceptibles de rotura, desajuste o deformación.

5.- En esencia, este cierre está constituido por una cazoleta embutible en el canto de la puerta, y en cuyo interior existe un simple engrane de dos piezas dentadas, susceptibles de girar noventa grados, mediante la acción sobre una de ellas por una manilla que se acopla lateralmente a la cazoleta, mientras que la segunda es solidaria de la lengüeta de cierre que asoma al exterior por una ranura de planta trapezoidal para mayor facilidad y holgura en el comienzo de su movimiento, cuya lengüeta encaja en la pieza solidaria al canto del marco, para verificar el cierre.

10.- La sencillez del cierre, el número escaso de piezas que le forman, y la eliminación de toda clase de tornillos, tuercas, resortes y elementos adicionales, suponen una ventaja de notable importancia en esta clase de cierres, toda vez que por estas características constructivas, el cierre es económico, tanto en cuanto a fabricación como en cuanto a entretenimiento.

15.- Por el aludido objeto, se solicita el correspondiente privilegio de Modelo de Utilidad, conforme y al amparo del vigen-



te Estatuto sobre Propiedad Industrial, a fin de garantizar a favor del recurrente el derecho a la explotación exclusiva del mismo en toda España.

30.- A continuación, se hará una detallada descripción del cierre que se cita, con referencia al plano que se acompaña, en el que se representa a simple título de ejemplo, no limitativo, una forma preferente de realización, susceptible de todas aquellas variaciones de detalle que no supongan una alteración fundamental de las características esenciales del mismo.

En dichos planos se ilustra:

En la figura 1: Perspectiva general del cierre en posición de cerrado.

40.- En la figura 2: Detalle en alzado lateral, con expresión de la constitución interior.

En la figura 3: Perspectiva de la manilla de acción.

En la figura 4: Detalle en sección de la manilla de acción y placas de fijación de la misma.

45.- Según el ejemplo de ejecución representado, el cierre de condena para embutir en puertas y ventanas, está constituido por una cazoleta 1 de escaso espesor y planta sensiblemente semicircular, abierta por una de sus caras, y cerrada por la contraria, en cuya cara cerrada se han previsto unos orificios 3 y 4 para paso de unos pernos, que fijan a una tapa sobre la cara abierta, cuya cara lleva un amplio reborde 2 que forma el escudo frontal del cierre, escudo dotado de una ranura longitudinal para paso de la lengüeta de cierre.

55.- En esta cazoleta, además de los orificios citados hay otros dos sensiblemente centrados en los que respectivamente se encastran un eje 5 para giro de una pieza dentada 8 en la



que se ha previsto un diente lateral que actúa de lengüeta de cierre, mientras que en el otro orificio, pasa el eje 6 de una manilla de acción 10, cuyo eje es de sección cuadrada y encaja en otra pieza 9 igualmente dentada y engranada con la anterior 8, siendo ésta última 9 de forma sensiblemente de sector circular de 90° de amplitud.

Sobre esta pieza 9 apoya un muelle plano 13 que mantiene a dicha pieza de forma inamovible en sus dos posiciones límites de giro, al coincidir con los bordes planos de la misma, mientras que en una posición intermedia tiende a llevarla a la límite más próxima.

La manilla de acción 10 con su eje, atraviesa a un primer escudo 11 aplicable sobre la cara lateral de la puerta ó ventana que se trate, mientras en el interior de éste, encaja un segundo escudo dotado de orificios para paso de los tornillos de fijación a la citada puerta o ventana, habiéndose previsto en este segundo escudo 12 el orificio central por el que atraviesa el eje de la manilla, rasgado y de diferentes diámetros en sus extremos, para que en principio sea fácil la introducción de los resaltes de que está dotado el eje, y posteriormente, por deslizamiento longitudinal, quede perfectamente encajado el eje en el escudo.

Sobre el borde adecuado del marco de la puerta o ventana, se asegura una pieza 14 dotada de una ranura trapezoidal y longitudinal, para paso de la lengüeta de cierre 8, siendo este paso cómodo y holgado en principio y ajustado en el final, con el fin de facilitar la operación de cierre.

Dado que el eje de la manilla 8 es de sección poligonal, en su extremo contrario, puede acoplarse otra manilla cuando se desee, bien de forma fija ó amovible, para facilit-



tar la apertura y cierre desde las dos caras de la puerta.

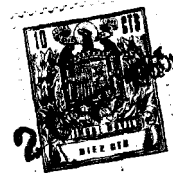
Organizado de esta forma el cierre, su funcionamiento es sencillo y cómodo, ya que basta girar la manilla 10 para que lo haga igualmente la pieza 9, la cual al estar engranada con la pieza 8 hace girar igualmente a ésta, llevando la lengüeta de cierre de la posición límite superior a la inferior, ó viceversa efectuándose la apertura o cierre, respectivamente sin más mecanismo ni elemento auxiliar. El resorte 13, como anteriormente se ha citado, mantiene a la pieza 9 fija en sus posiciones límites lo que impide que por cualquier movimiento o sacudida pueda deshacerse el movimiento dado con ayuda de la manilla 10.

La forma materiales y dimensiones, podrán ser variables y en general, cuanto sea accesorio y secundario, siempre que no altere cambie ó modifique la esencialidad del objeto que se describe.

Los términos en que queda redactada esta memoria, son ciertos y fiel reflejo del objeto descrito, debiéndose tomar con carácter amplio y nunca en forma limitativa.

105.- REIVINDICACIONES.

1ª.- Cierre de condena para embutir en puertas y ventanas, caracterizado por estar constituido por una cazoleta de escaso espesor, cerrada por una cara y abierta por la contraria en la que se acopla una tapa dotada de un amplio reborde que forma el escudo que queda sobre el canto de la puerta donde se embute dicha cazoleta, habiéndose previsto en las caras de ésta, unos orificios para paso de los tornillos de fijación, y otros para paso de los ejes de las piezas interiores, que componen el mecanismo de cierre.



- 115.- 2^a.- Cierre de condena para embutir en puertas y ventanas según reivindicación primera, caracterizado porque los ejes de las piezas del mecanismo, atraviesan a la cazoleta transversalmente, acoplándose en uno de ellos una pieza dentada y dotada de un saliente lateral que constituye
- 120.- la lengüeta de cierre asomando al exterior a través de una ranura longitudinal existente en el escudo.
- 3^a.- Cierre de condena para embutir en puertas y ventanas, según anteriores reivindicaciones, caracterizado por que el segundo eje, es de sección poligonal y encaja en una
- 125.- pieza de forma de sector circular de 90° de amplitud, dentada en su periferia y engranada la anterior, con el fin de que al girar ésta se logre el giro en la contraria, y con ello la salida u ocultación de la lengüeta de cierre.
- 4^a.- Cierre de condena para embutir en puertas y ven-
- 130.- tanas, según anteriores reivindicaciones, caracterizado por haberse previsto un muelle plano que se adapta a uno de los bordes rectos de la pieza en forma de sector circular, a fin de mantener a la misma de forma inamovible en las dos posiciones límites.
- 135.- 5^a.- Cierre de condena para embutir en puertas y ventanas según reivindicaciones anteriores, caracterizado por haberse previsto el eje de sección poligonal, unido a una manilla de acción que atraviesa un escudo doble, adaptable al costado de la puerta o ventana que se trate, enlazándose
- 140.- se entre sí las dos placas que forman dicho escudo doble, por haberse previsto el interior con el orificio de paso del eje, rasgado y con diferentes diámetros en sus extremos, para dejar pasar un reborde existente en dicho eje y posteriormente encajarle un movimiento deslizante de uno
- 145.- sobre otro.

- 7 - 116138



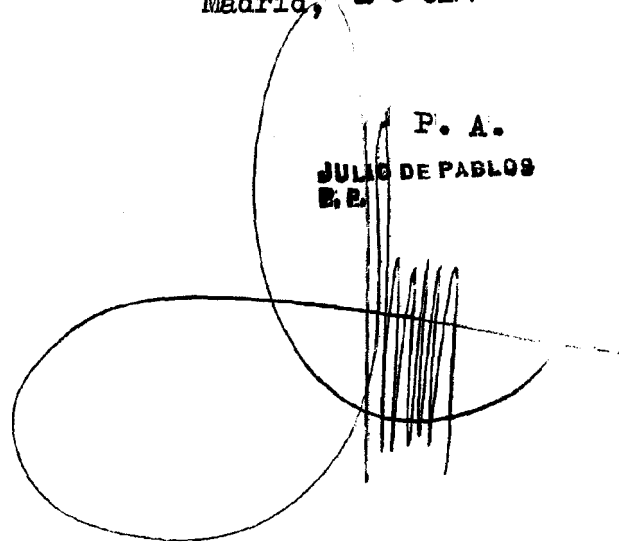
6ª.- Cierre de condena para embutir en puertas y ventanas según anteriores reivindicaciones, caracterizado por haberse previsto la placa de cierre adaptable al canto del marco, con una ranura longitudinal de forma trapezoidal, para dar mayor facilidad y holgura al comienzo de entrada de la lengüeta de cierre y posterior encaje total en la misma.

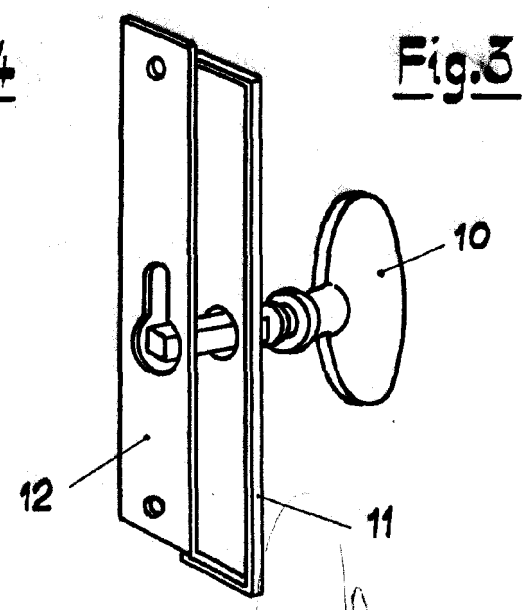
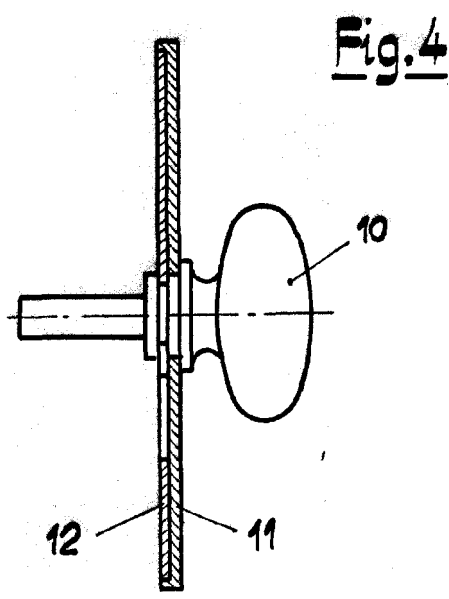
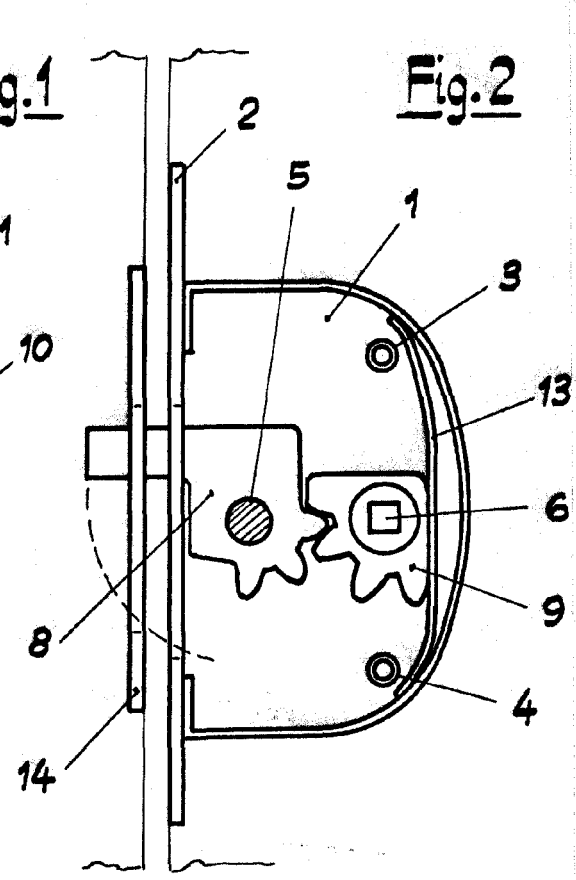
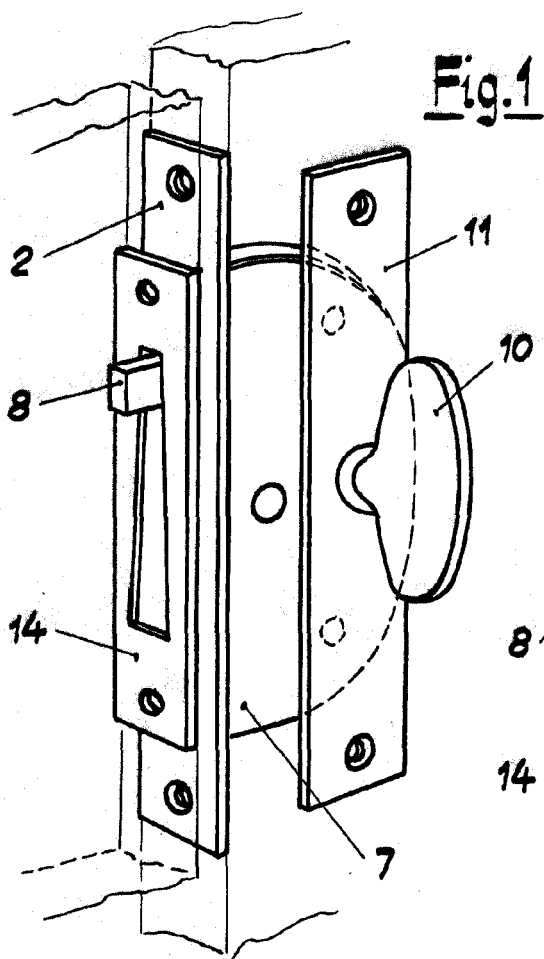
150.-

7ª.- "CIERRE DE CONDENA PARA EMBUTIR EN PUERTAS Y VENTANAS".

Madrid, 20 SEP. 1965

P. A.
JULIO DE PABLOS
E. E.





ESCALA VARIABLE

Madrid, 20 SEP. 1965
P. A.

JULIO DE PABLOS
E.P.